



**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 27 de enero de 2020

Tiebas, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en sesión ordinaria, presidida por la Presidenta del Concejo, D^a. Leire Martínez Carneiro, y concurren los Srs. vocales D. Iván Ruiz Ardanaz, D. Josu Ibáñez Ardanaz y D. José Javier Ripa Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 19,35 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad de los cuatro vocales presentes el texto del Acta de la última sesión, de fecha de 16/12/19.

2º.- Aprobación de las Bases de "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020".

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación de las Bases de los "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020".

Visto que en los Presupuestos del Ejercicio 2020 existe una partida denominada "*Bienes de dominio público*", con el número 9200 2100006 y dotada de 30.000,00 €.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de los "Presupuestos Participativos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020".

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

**BASES DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA EL EJERCICIO 2020**

OBJETO

Los Presupuestos Participativos son una herramienta de participación y gestión de nuestro Concejo, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos concejiles.

El Presupuesto Participativo del Concejo de Tiebas tiene como principal objetivo establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia de gasto en inversiones públicas e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

El presupuesto participativo del Concejo de Tiebas para el año 2020 estará dotado con 30.000,00 euros.

FASE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (hasta el 13 de marzo de 2020)

Podrán presentar propuestas las personas empadronadas en el municipio, con residencia en el Concejo de Tiebas, mayores de 16 años (incluidas aquéllas que los cumplan durante el año 2020), las entidades, asociaciones y colectivos que desarrollen su actividad en la localidad de Tiebas.

Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento) o adquisiciones permanentes (inversiones).

Importante: el presupuesto debe ajustarse a una cuantía máxima de 30.000,00 euros (IVA incluido) por propuesta.

Toda persona que esté interesada en formar parte de los presupuestos participativos puede recoger la documentación necesaria en las oficinas del Concejo de Tiebas, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas o descargar el impreso de la página web: <https://www.concejodetiebas.com>

Las propuestas se presentarán en los formularios específicos en las dependencias del Concejo de Tiebas, en C/ Mayor, 43 de Tiebas, en horario de 9:00 a 14:00 durante los días laborables hasta la fecha de 13 de marzo de 2020, inclusive, o bien enviando un correo electrónico a: admin@concejodetiebas.com.

Las propuestas se presentarán bajo título propio y deberán ir acompañadas de una Memoria Explicativa con una extensión inferior a 2 hojas por las dos caras, incluyéndose en la misma planos, croquis, esquemas, fotografías, dibujos, etc, en la que se exponga el proyecto y se justifique su interés para los/as vecinos/as de Tiebas. Dicha Memoria deberá incluir, obligatoriamente, un presupuesto aproximado de la inversión.

Las propuestas deberán acompañar una fotocopia del DNI de la persona o personas que presenten la misma.

Las propuestas deberán reunir las características siguientes:

- 1.- Ser viables desde el punto de vista jurídico (legales y de competencia concejil).
- 2.- Ser viables desde el punto de vista técnico (factibles, con posibilidad de iniciarlas en 2020).
- 3.- No podrán ser contrarias a los criterios de igualdad y sostenibilidad social y medioambiental del Concejo, y económico (ajustadas al límite presupuestario establecido y que no implique un compromiso económico futuro que el Concejo de Tiebas no pueda asumir).

El Concejo elaborará un informe de las propuestas presentadas teniendo en cuenta los requisitos y criterios fijados en las presentes bases. Aquellas propuestas aprobadas por el Concejo serán expuestas a votación pública.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

En caso de rechazar alguna de las propuestas recibidas, el Concejo de Tiebas, por medio de acuerdo de la Junta, lo notificará a las personas proponentes, argumentando las razones para ello, que quedarán recogidas en el correspondiente Expediente.

Las propuestas que se incluyan en los Presupuestos Participativos se difundirán y serán expuestas públicamente.

FASE DE VOTACIÓN (23 de marzo al 3 de abril de 2020)

Podrán participar en la votación las personas empadronadas en el municipio de Tiebas y con domicilio en la localidad de Tiebas que sean mayores de 16 años (incluidas aquéllas que los cumplan durante el año 2020).

Las votaciones se realizarán durante los días 23 de marzo hasta el 3 de abril de 2020, inclusive, en horario de 8 a 15:00 horas de lunes a viernes en la Sede del Concejo, o bien enviando un correo electrónico a admin@concejodetiebas.com o telemáticamente en la WEB del Concejo.

Para votar cada vecino se identificará con su DNI o contraseña.

La forma de votar será la siguiente:

Cada persona electora deberá señalar un máximo de tres propuestas sometidas a votación.

Finalmente se sumarán y ordenarán conforme a mayores puntuaciones obtenidas.

Se llevarán a cabo las propuestas más votadas hasta agotar el presupuesto establecido para de 30.000,00 €, IVA incluido.

ESCRUTINIO

El escrutinio de la votación se realizará en el Salón de Plenos del Concejo de Tiebas.

En caso de empates, la Junta del Concejo de Tiebas resolverá a favor de las propuestas que atiendan mejor a las necesidades básicas de la población y para las que no existan previstas inversiones similares.

EJECUCIÓN

Las propuestas seleccionadas por la ciudadanía hasta cubrir el límite presupuestario establecido se ejecutarán, si fuera posible, durante el ejercicio 2020, con cargo a los Presupuestos de dicho ejercicio.

El resultado de la votación será vinculante para el Concejo de Tiebas, el cual deberá iniciar el proyecto o proyectos seleccionados durante el año 2020.

3º.- Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2020".

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

"Asunto: Aprobación de las Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2020".

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases para la concesión de ayudas económicas a favor de colectivos, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro por la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio. Año 2020."

SEGUNDO.- Publicar dichas Bases en el Tablón de Anuncios del Concejo, en la página web del Concejo, y demás lugares de interés.

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE COLECTIVOS, ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE OCIO. AÑO 2020"

Desde el Concejo de Tiebas se establecen unas ayudas económicas con motivo de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio, durante el año 2020, no organizadas desde este Concejo.

CONDICIONES:

Concepto de la Ayuda:

Contribuir desde el Concejo a sufragar una parte de los gastos ocasionados por la organización y práctica de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio durante el año 2020, no organizadas desde este Concejo.

Tipo de actividad o práctica objeto de la ayuda:

Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y de ocio realizadas durante el año 2020.

Beneficiarios de la ayuda:

Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro con domicilio social en la localidad de Tiebas, con las excepciones que figuran en las presentes Bases.

Las actividades objeto de la ayuda deberán desarrollarse en la localidad de Tiebas.

Los estatutos de dichas asociaciones, además de ser acordes con la Ley aplicable y de no plantear ninguna discriminación por razón de sexo, religión o ideología, deberán ser abiertos para todo aquel que quiera pertenecer a las mismas, siempre que se cumplan unas condiciones acordes con la finalidad y las actividades de la asociación en cuestión.

En cualquier caso las entidades y colectivos deberán reunir los requisitos y cumplir las obligaciones que constan en los artículos 9, 13, y demás concordantes de la LF 11/2005 de Subvenciones.

Asociaciones o colectivos exceptuados del derecho a percepción de estas ayudas:

Aquellos que utilicen bienes del Concejo como locales, etc, de manera exclusiva y sin abonar contraprestación.

Período de concesión de la ayuda:

Año 2020. La vigencia de las presentes Bases podrá prorrogarse para posteriores ejercicios económicos siempre que conste la suficiente dotación presupuestaria en los Presupuestos del Concejo, siendo el importe de dicha dotación la cantidad máxima de gasto.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Financiación y cantidad máxima total a gastar por las presentes ayudas:

Las presentes ayudas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria de gastos de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020 siguiente:

"Subvención asociaciones y entidades culturales y deportivas varias", con el número 3300 4820001, y dotada de 25.000 euros.

Importe de la ayuda económica:

Actividades deportivas: El importe de la ayuda económica será del 50% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

Actividades culturales: El importe de la ayuda económica será del 80% de la diferencia entre los gastos de la actividad y los ingresos que hubiere obtenido la asociación o colectivo solicitante por cualquier concepto, con el máximo referido en las presentes Bases.

Gastos de la actividad:

Se consideran gastos de la actividad todos aquellos que hubiere de soportar la asociación o colectivo solicitante, de manera obligatoria o necesaria, para poder impartir la misma durante el ejercicio económico 2020, con las excepciones siguientes:

- No se financiarán los gastos por la compra o reparación de activos fijos o material cuyo periodo de amortización o vida útil supere los dos años.

Los gastos a subvencionar deberán justificarse con las correspondientes facturas emitidas en legal forma por el correspondiente proveedor o suministrador de bienes y/o servicios y justificante de pago.

Importe máximo de la ayuda económica:

Actividades deportivas: El importe máximo de la ayuda económica será de 4.000,00 euros por entidad solicitante.

Actividades culturales: El importe máximo de la ayuda económica será de 6.000,00 euros por entidad solicitante.

Solicitudes y requisitos formales:

Los colectivos y entidades interesadas deberán presentar la correspondiente SOLICITUD acompañada por la documentación siguiente:

- Fotocopia del CIF, del acta o escritura fundacional y de los Estatutos de la solicitante.
- Facturas y justificantes de pago.
- N° de cuenta.

Las solicitudes deberán presentarse a partir de la aprobación de las presentes bases y con anterioridad al **11 de diciembre de 2020, viernes.**

Concesión de las ayudas:

La concesión de la ayuda solicitada se aprobará por Resolución del Presidente del Concejo de Tiebas, en un plazo de quince días desde la presentación de la solicitud y la documentación completa justificativa de la misma. Dicha Resolución deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Pago de las ayudas:

Las ayudas se abonarán una vez justificados los gastos referidos e ingresos correspondientes a la actividad, debiendo ser aprobada la misma por Resolución del Presidente del Concejo, que deberá ser ratificada por la Junta del Concejo.

Aquellas asociaciones o colectivos que desarrollen su actividad de manera periódica durante el año podrán presentar una solicitud inicial y posteriormente las facturas correspondientes a la actividad, a medida que se vayan produciendo. En estos casos la ayuda total podrá aprobarse mediante una





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Resolución inicial condicionando los diversos pagos de la misma a la efectiva presentación de las facturas y justificantes de pago.

Obligaciones de los beneficiarios:

En cualquier caso las entidades y colectivos beneficiarios deberán cumplir las normas aplicables de la LF 11/2005 de Subvenciones.

4º.- Expediente de Contratación de los “Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2020”. Acuerdo de inicio del Expediente.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Expediente de Contratación de los “Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2020”. Acuerdo de inicio del Expediente.

.- Visto que el Concejo de Tiebas tiene la necesidad de contratar los “Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2020” ya que son imprescindibles para mantener abierta dicha instalación la cual está para el disfrute de los vecinos.

.- Visto que esta clase de contratación constituye un contrato de servicios, todo ello de acuerdo con el contenido de los artículos 30, y 226 a 233 de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Visto el contenido del Expediente de Contratación elaborado al efecto así como la documentación que consta en el mismo: Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc.

.- Visto el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, en el sentido siguiente:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL euros (180.000,00€)**, IVA excluido, (217.800,00€ 21% IVA incluido).

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00€) al año, IVA excluido, (54.450,00€ 21% IVA incluido)**, siendo ésta la remuneración máxima o pago máximo por los servicios prestados **correspondiente a una anualidad.**

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas y excluidas.

.- Visto que según el contenido de los Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020, aprobados en fecha de 16/12/19, resulta que en el mismo existe una partida específica de gastos denominada “Gestión Polideportivo-Piscinas”, con el número 3400 2270000, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 45.000,00 euros. Para los próximos ejercicios 2021, 2022 y 2023 deberá habilitarse idéntica partida de gastos.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

*.- Visto que según el contenido de los citados Presupuestos del Concejo de Tiebas para el ejercicio 2020 el importe de los ingresos ordinarios para el ejercicio asciende a la cantidad de **794.995,00 euros**.*

.- Visto que según el contenido del artículo 226, apartado 2.-a), epígrafe 2), de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, al ser el valor estimado del contrato superior al 10% de los ingresos ordinarios del ejercicio, resulta que el Órgano de Contratación competente para la aprobación del presente Expediente es la JUNTA del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido de los artículos 72, 94, 138 y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos reguladores del Procedimiento Abierto Inferior al umbral comunitario y a la tramitación "ordinaria", aplicable en este caso habida cuenta de la cuantía del servicio a contratar.

.- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 95 y concordantes de la LF 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos resulta que el Expediente deberá tramitarse por medio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura y tramitación del "Expediente de Contratación de los "Servicios de socorrismo, control de acceso, limpieza y mantenimiento, de las Instalaciones de las Piscinas del Concejo de Tiebas 2020".

SEGUNDO.- Aprobar la apertura la documentación obrante en dicho expediente (anteriormente referida) Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Informe Jurídico, Certificados, etc, así como la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación, siendo ésta la del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

TERCERO.- Aprobar el gasto y la financiación de estos servicios, el cual correrá a cargo de la partida de gastos denominada "Gestión Polideportivo-Piscinas", con el número 3400 2270000, la cual se financia con diversas partidas de ingreso ordinario y extraordinario del Concejo, y cuyo importe final asciende a 45.000,00 euros, y declarar, a los efectos del artículo 138.-3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO para este gasto.

Para los próximos ejercicios 2021, 2022 y 2023 deberá habilitarse idéntica partida de gastos."

5º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo" a favor de la SOCIEDAD GORRILUZEA hasta la fecha de 31/12/20.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

"Asunto: Prórroga de la cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo" a favor de la SOCIEDAD GORRILUZEA hasta la fecha de 31/12/20.

.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 13/02/18, en el que se acordó lo siguiente:

"PRIMERO.- Adjudicar la CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Objeto del contrato: Cesión del uso del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo de Tiebas" de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

Entidad cesionaria: SOCIEDAD GORRILUZEA, con CIF: G-71332910, y domicilio en C/ Mayor nº43, 31398, Tiebas, Navarra.

Duración de la cesión del uso: Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2018. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

Otras condiciones: La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."

.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en fecha de 16/01/2019, acordó "Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad SOCIEDAD GORRILUZEA, con CIF: G-71332910, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019."

.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Dependencias de la antigua sede del Concejo", propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad SOCIEDAD GORRILUZEA, con CIF: G-71332910, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."

6º.- Prórroga de la cesión del uso del local "Sala-Gaztetxe nº3 del Edificio del Concejo de Tiebas" a favor de la ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT hasta la fecha de 31/12/20.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Prórroga de la cesión del uso del local "Sala-Gaztetxe nº3 del Edificio del Concejo de Tiebas" a favor de la ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT hasta la fecha de 31/12/20.

.- Visto el contenido de las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas, de fecha de 23/05/17, en el que se acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la CESIÓN DEL USO de la "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas" (antiguas escuelas), propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Objeto del contrato: Cesión del uso de la "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio del Concejo de Tiebas" de acuerdo con las "BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DEL USO DE LOCALES DISPONIBLES DEL CONCEJO DE TIEBAS PARA USO EXCLUSIVO" aprobadas por la Junta del Concejo de Tiebas en fecha de 15 de marzo de 2017.

Entidad cesionaria: ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675 y domicilio en C/ Mayor s/n (Edificio Ayuntamiento), 31876, Tiebas, Navarra.

Duración de la cesión del uso: Desde la adjudicación de la cesión del uso y hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha cesión podrá prorrogarse de manera anual mediante acuerdo de la Junta del Concejo. En cualquier caso, la cesión del uso se concede en precario y podrá ser revocada en cualquier tiempo por decisión de la Junta del Concejo. Asimismo, el beneficiario puede solicitar la renuncia a la cesión de uso mediante escrito en el Concejo de Tiebas antes de la finalización de la misma.

Otras condiciones: La entidad cesionaria deberá cumplir todas las condiciones que constan en el Proyecto presentado."

.- Visto que la Junta del Concejo de Tiebas, en fecha de 16/01/2019, acordó "Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil" propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019."

.- Visto que la entidad cesionaria ha solicitado al Concejo de Tiebas una prórroga en la duración del contrato.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato de CESIÓN DEL USO del local "Sala-gaztetxe nº 3 del Edificio Concejil" propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la entidad ASOCIACIÓN TIEBAS SLOT, con CIF: G-31876675, hasta la fecha de 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad cesionaria."





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

7º.- Solicitud de compra de un espacio de 28 m2 sito en la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas, sito entre dicha parcela y la nueva plaza pública sita en C/ Alto de las Eras realizada por la vecina D^a. M^a. Carmen Fernández Arrastia.

Primeramente la Sra. Presidenta, Sra. Martínez Carneiro, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Solicitud de compra de un espacio de 28 m² sito en la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas, sito entre dicha parcela y la nueva plaza pública sita en C/ Alto de las Eras realizada por la vecina D^a. M^a. Carmen Fernández Arrastia.

Visto el contenido de la instancia presentada por D^a. M^a. Carmen Fernández Arrastia, de fecha de 18/07/19 (entrada 2019-E-RC-51), en el que se solicita al Concejo la compra de un espacio de 28 m² sito entre la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas, propiedad de la solicitante, y la nueva plaza pública sita en la calle Alto de las Eras. Posteriormente la interesada ha aportado al expediente diversa documentación explicativa de su petición: fotografía, plano, croquis, etc.

Visto que tal espacio pertenece al dominio público del Concejo de Tiebas, siendo por tanto inajenable, salvo que el mismo fuera considerado como "parcela sobrante", a los efectos del artículo 102, apartado 1, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, teniendo tal consideración "aquellas que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado". En tal supuesto sí que sería posible su enajenación a favor del/los propietario/s colindantes, por el precio que se determine en su caso mediante valoración oficial.

Visto que, previo a cualquier decisión, desde el Concejo se ha solicitado a los servicios de asesoramiento urbanístico de la ORVE (Oficina de Rehabilitación de Viviendas) la emisión de un INFORME sobre la viabilidad de esta operación de compraventa así como sobre la valoración económica del precio de tal espacio, en su caso.

Visto que por parte de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas (ORVE) se ha elaborado un INFORME TÉCNICO, de fecha de 18 de diciembre de 2019 y firmado por el Arquitecto D. Alfredo Sarasa Asiain, y en el que se concluye lo siguiente: "La actual forma y dimensión de la parcela 79 permite la conectividad peatonal en el núcleo urbano y la solución planteada en la urbanización de la zona, así como el tratamiento del espacio libre verde permite el fin que se persigue. Cualquier reducción del espacio libre en el paso planteado, reduciría la dimensión de las fugas visuales y el uso de espacio libre, con el que está calificado quedaría dañado, incluyendo las conexiones peatonales recientemente construidas, por lo que, a juicio de este informante, NO SE PUEDE CONSIERAR como parcela sobrante."

Visto por tanto que, tratándose de un bien de dominio público, de acuerdo con el contenido del artículo 100, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, tiene el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargable.





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Denegar la solicitud de compra de un espacio de 28 m² sito en la parcela 408 del polígono 1 de Tiebas, sito entre dicha parcela y la nueva plaza pública sita en C/ Alto de las Eras realizada por la vecina D^a. M^a. Carmen Fernández Arrastia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, con entrega de copia del Informe Técnico referido, a la interesada/solicitante."

8º.- Moción de urgencia: Adhesión a la declaración institucional realizada por el Ayuntamiento de Orkoien sobre una agresión sexual.

Al amparo del contenido de los artículos 81.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del la Presidenta del Concejo se ha presentado un escrito con una propuesta de acuerdo, el cual ha sido repartido al resto de vocales de la Junta, refiriéndose el mismo al asunto siguiente:

"Asunto: Adhesión a la declaración institucional realizada por el Ayuntamiento de Orkoien sobre una agresión sexual."

Previamente a tratar esta Moción es preciso aprobar en su caso la urgencia de la misma, de acuerdo con el contenido de artículo 81, apartado 2, de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, acuerdo que debe ser adoptado por con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por parte de los cuatro miembros de la Junta del Concejo se aprueba esta condición de urgencia para tratar este asunto del Orden del Día, habida cuenta que no tendría sentido aprobarlo con posterioridad ya que es ahora cuando se han producido los hechos y cuando se solicita la adhesión del Concejo.

Seguidamente se lee el contenido de la moción (manifiesto del Ayuntamiento de Orkoien).

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

"Asunto: Adhesión a la declaración institucional realizada por el Ayuntamiento de Orkoien sobre una agresión sexual."

La violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y atenta contra las libertades fundamentales de las mujeres. Estas agresiones se basan en las relaciones de poder que sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres, generando miedos.

Por esto, acordamos:





**CONCEJO
DE
TIEBAS**

C/ Mayor 43
31398 TIEBAS (Navarra)
Tlf 948360636
admin@concejodetiebas.com
www.concejodetiebas.com

- 1.- *Mostrar nuestra solidaridad y apoyo a la mujer agredida. La calle, la noche, el día son para el disfrute de todas las personas y las mujeres tienen el derecho a ocuparlas sin miedo. Nada justifica que las mujeres pierdan su libertad y seguridad. Reclamamos el derecho de las mujeres a decidir sobre sus relaciones, su cuerpo y su sexualidad.*
- 2.- *Reafirmar nuestro rechazo y condena a esta agresión sexual, en particular, y a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad, en general. Por ello, a través del impulso de las Políticas de Igualdad, nos comprometemos a seguir trabajando para eliminar la violencia contra las mujeres, mejorar la seguridad y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.*
- 3.- *Instar a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a la violencia contra las mujeres y a mantener una actitud de tolerancia e impunidad cero, adoptando una responsabilidad individual y colectiva frente a las agresiones machistas.*
- 4.- *Adherirnos y animar a la ciudadanía a participar en los actos de protesta y rechazo que se convoquen con este motivo.*
- 5.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Orkoien y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos."*

9º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de la Presidenta del Concejo.

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 31 hasta la 36 del año 2019, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

10º.- Informaciones varias.

Se comentar diversos temas de interés del Concejo.

11º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 22:55 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.

